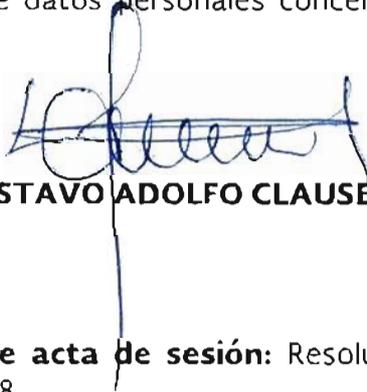




- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 75 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



Sin otros autorizados

Genes 2012/13

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

21 FEB. 2018

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

**B.C. MINING CO. S.A. DE C.V.**

Raymundo Pacheco Ochoa  
Representante Legal  
Calle Segunda # 1762, Col. Obrera  
C.P. 22830, Ensenada, baja California  
Tel. 646 1518 188



En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictamina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular, sector minero relativa al proyecto "LA COLORADA FRACCIÓN I Y II", el cual consiste en la extracción de material con valores redituables de plata (Ag) y oro (Au), en dos polígonos en los que se pretende trabajar en una superficie en conjunto de 1-00-00.00 hectárea, dentro del municipio de Bacanora, Sonora. Siendo promovido por la empresa B.C. MINING CO. S.A. DE C.V.

**RESULTANDO:**

- I. Que el 25 de octubre de 2017, se recibió en esta Delegación por parte de la empresa B.C. MINING CO. S.A. DE C.V., la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) modalidad Particular del proyecto "LA COLORADA FRACCIÓN I Y II", para su evaluación y resolución de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto "LA COLORADA FRACCIÓN I Y II", en la Gaceta Ecológica Separata No. DGIRA/059/17, año XV, publicado el 26 de octubre del 2017, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que en fecha 31 de octubre del 2017, el promovente presentó ante esta Delegación copia de la publicación de un medio de comunicación de amplia circulación en la región en la que se publica un extracto del proyecto en cumplimiento al artículo 41 del Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental.

8

*(Handwritten signatures and marks)*

Este mineral triturado será transportado fuera del sitio para su venta en breña, como un semiconcentrado.

Las actividades principales que se pretenden realizar son: preparación del sitio y construcción de infraestructura, operación (etapa de producción) y abandono de sitio. En las actividades que se llevarán a cabo en el proceso de explotación son: extracción, transporte y carga.

No se almacenarán ni usaran explosivos en el sitio del proyecto ni se utilizaran reactivos químicos que pudieran resultar nocivos al ambiente, al suelo, aire, agua o a la salud de la flora y fauna silvestre del sitio. El desarrollo de la explotación será supervisado por un Ingeniero responsable. No habrá construcción de caminos de acceso, toda vez que ya existen desde hace tiempo y dado que

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

ya se han realizado extracciones en tiempos pasados en el predio como lo muestran las evidencias de trabajos anteriores consistentes en labores de extracción del mineral.

Este proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"** abarcará una superficie en conjunto de 1 hectárea, correspondientes a la etapa explotación que se planea dure de 10 años, durante este proceso de explotación se requerirá de la maquinaria y el equipo necesario para llevar a cabo la etapa de operación.

Por lo que serán dos polígonos, uno será el frente de mina y el otro el patio de acopio y trituración. En el proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"** NO se manejarán explosivos que impliquen riesgo por detonaciones o que se requieran de autorizaciones de la SEDENA de acuerdo a la normatividad correspondiente.

III.- Que los usos del suelo en el área del proyecto de acuerdo a lo manifestado por la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, para desarrollar el proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, son los siguientes: Existen evidencias de trabajos antiguos consistentes en labores de extracción de mineral a muy baja escala por pobladores locales. Actualmente el uso de suelo en la zona del proyecto y su área de influencia es agostadero de bajo coeficiente por la topografía del terreno.

En el área de influencia del proyecto, existe una fisiografía representada por pequeños arroyos, bajos y lomeríos pronunciados de topografía diversa y compleja, cuyas pendientes varían de 0 a 15 %, suelos de origen aluvial, de mediana profundidad de 25 a 50 cm, con textura areno arcillosa de color rojizo principalmente. Por esta razón es un agostadero de mediana importancia para la ganadería.

En cuanto a la Urbanización del área y descripción de servicios requeridos se indica que la infraestructura de la zona es muy buena habiendo accesos que son transitados por todo el año. El pueblo de Arivechi cuenta con todos los servicios como: telefonía, agua potable, drenajes, hay tiendas y se puede conseguir cualquier cosa en el lugar. Dentro del mismo lugar se puede encontrar viviendas en buen estado para rentar y de igual forma se puede encontrar fácilmente gente para trabajar.

Los siguientes aspectos que se tendrán que habilitar para desarrollar el proyecto:

- Suministro de agua potable misma que será suministrada mediante garrafones comerciales transportados de Arivechi.
- Se construirán dos letrinas sanitarias ecológicas.
- Operación de pequeñas áreas como almacén de combustibles y de equipos operativos maquinaria.

V. Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental en su modalidad particular respecto de la VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES y en su caso con la regulación del Uso del Suelo, que le aplican al Proyecto denominado **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave. 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

**Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET)**

El Plan de Ordenamiento Ecológico General del Territorio pretende orientar las acciones, programas y proyectos de la Administración Pública Federal mediante la construcción de un esquema de planificación integral del territorio nacional que identifique, bajo criterios de sustentabilidad, las áreas prioritarias para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Aquí se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos

Un México Próspero buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para ello se implementará una estrategia en diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

Desarrollo sustentable

En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable, y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Minería

La minería es uno de los sectores más dinámicos de la economía mexicana, esto se refleja en que la inversión en el sector registró un máximo histórico de 25,245 millones de dólares (mdd) durante el periodo 2007-2012. Se alcanzó en 2012 el más alto valor de producción minero-metalúrgica registrado, con 21,318 mdd. México es el primer lugar como país productor de plata en el mundo, el quinto lugar en plomo, el séptimo en zinc y el décimo en oro y cobre.

Entre los principales retos del sector destacan el mantener el dinamismo y la competitividad del mismo en un ambiente de volatilidad en los precios internacionales; beneficiar y respetar los derechos de las comunidades o municipios donde se encuentran las minas, así como aumentar los niveles de seguridad en éstas.

Plan de acción: eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país

Para hacer frente a los retos antes mencionados y poder detonar un mayor crecimiento económico, México Próspero está orientado a incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía. Lo anterior con un enfoque que permita un acceso global a los factores de la producción. Es decir, la presente Administración buscará eliminar trabas que limiten la capacidad de todos los mexicanos para desarrollar sus actividades con mejores resultados.

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

Para impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz. Por ello, se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir, los incentivos económicos de las empresas y la sociedad deben contribuir a alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas, así como retribuir a los propietarios o poseedores de los recursos naturales por los beneficios de los servicios ambientales que proporcionan.

Se propone una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía. Se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada. Para ello, se fortalecerá el mercado interno, se impulsará a los emprendedores, se fortalecerán las micro, pequeñas y medianas empresas, y se fomentará la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento.

El presente proyecto se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, particularmente en la actividad minera, a fin de contribuir a la estrategia integral del desarrollo humano, por lo tanto, el desarrollo de este proyecto requiere que se considere la transversalidad y se cumpla con los diversos instrumentos públicos que conlleven a la vez a la protección del ambiente, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Por lo anterior, se está realizando la manifestación de impacto ambiental modalidad particular minero para el presente proyecto y su operación, así el presente proyecto La Colorada Fracción I y II, se vincula con la política de México Próspero y México con Responsabilidad Global, brindando la protección al ambiente, que plantea el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, es congruente y compatible con el Plan Nacional de Desarrollo debido a que las obras y actividades del proyecto La Colorada Fracción I y II que consiste en la extracción de materiales con oro y plata, contribuye al mejoramiento de la región, (mantenimiento de caminos de acceso, empleos, apoyos en traslado o servicios a las rancherías), proporcionando una mayor productividad de los recursos naturales y rendimiento económico a las poblaciones aledañas al mismo y en términos generales a la región, con lo que se ampliará el rango de beneficio económico y social a nivel nacional donde el comprador de este material le realizara un proceso metalúrgico para refinarlo y utilizarlo para diferentes propósitos en la industria.

Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

El sitio del proyecto NO SE ENCUENTRA en Área Natural Protegida de carácter federal, estatal o municipal, lo anterior lo podemos observar en el plano siguiente donde se ubican las principales áreas naturales protegidas en el estado de sonora y otras que son propuestas y/o de interés ecológico.

Por tratarse de obras de infraestructura operativa y de apoyo para las operaciones mineras, se vincula con la Explotación y Beneficio de Minerales y Sustancias Reservadas a la Federación y estas se desarrollaran de manera subterránea en obras ya existentes, por lo que en primera instancia se requiere de la autorización correspondiente en materia de evaluación del impacto ambiental, y al exponerse que no requieren de desmonte o de cambio de uso de suelo de terrenos

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

forestales no requiere de autorización previa del Cambio de Uso del Suelo en Terrenos del tipo Forestal.

El motivo del presente como se indica es presentar el análisis en lo que respecta a la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, la cual deriva a diversas disposiciones como son del artículo 28 fracciones III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5° fracciones L) inciso I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo anterior, el objetivo del Capítulo III de la MIA presentada, es básicamente el realizar un análisis e identificación de los instrumentos de planeación y normatividad que aplican a las obras que consideran el desarrollo del Proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, el cual se constituye de las siguientes obras esenciales;

Para el caso que nos ocupa, el Proyecto se desarrolla según el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora en la zona, por lo que se considera congruente con lo señalado en los usos para esa zona donde se ubica el proyecto.

En la Manifestación de Impacto Ambiental presentada se hace una vinculación con las Leyes, Reglamentos, y Normas oficiales Mexicanas, con las obras y actividades que se proponen en el proyecto, se presenta de manera breve la vinculación del proyecto con varios instrumentos de regulación ambiental en los temas de impacto ambiental, residuos peligrosos, calidad del aire, contaminación del agua y suelo, y en el que se concluye que las obras y actividades del proyecto son compatibles con los ordenamientos del uso del suelo y que no generará un desequilibrio ecológico en el ecosistema donde se ubica.

**VII.-** Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, promovente del proyecto denominado **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, en el estudio de impacto ambiental en su modalidad particular, en lo que se refiere a la **DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL** detectada en el área de influencia del proyecto se definió dadas las particularidades y la afinidad que existe en función de la topografía y el relieve natural de la zona de interés de éste, en este apartado se muestra la caracterización, descripción y análisis de elementos bióticos y abióticos, las dimensiones de las obras para conocer las condiciones ambientales actuales del lugar en donde se localizará el proyecto minero "La Colorada Fracción I y II" y las posibles interacciones de sus actividades con el entorno natural e implicaciones de estas con el medio socioeconómico.

Delimitación del área de estudio.- La delimitación del área de estudio se realizó utilizando como indicadores ambientales cuatro acciones relevantes del proyecto cuya magnitud e importancia pudieran indicar la amplitud del área de influencia. Dichas acciones son: NO se requiere del cambio de uso del suelo forestal para las etapas de preparación del sitio, construcción y operación. La No existencia o influencia de una situación de riesgo. El requerimiento de bajo número de mano de obra y servicios para la correcta operación del proyecto.

Con base en lo anterior, para la descripción del sistema ambiental se determinó que el área de estudio se analizará en dos escalas: La caracterización del medio natural, la cual se delimitó a nivel de Región Hidrológica-Cuenca\_Subcuenca del Río Yaqui, mientras que el análisis socioeconómico

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

y de desarrollo urbano de la región se analizó con base en la relación que habrá entre el proyecto y la cabecera municipal del municipio de Bacanora, aunque el proyecto está en Bacanora, la cabecera municipal Arivechi será la más influenciada por este proyecto, ya que la mano de obra, caminos de acceso, requerimientos diversos serán directamente por Arivechi.

Caracterización y análisis del sistema ambiental.- La Región Hidrológica en la que se localiza el Proyecto: La Colorada Fracción I y II es la Región Hidrológica (RH-9) Sonora Sur Fig 1. Esta región es la que abarca mayor superficie en Sonora, se extiende en la porción oriental desde Agua Prieta hasta Yávaros, prolongándose por Chihuahua, ocupa 63.64% de la superficie estatal. Tiene un relieve con fuertes contrastes altimétricos, la mayoría de sus corrientes nacen en la Sierra Madre Occidental, y la integran las siguientes cuencas:

En el sitio del proyecto se localiza en el tipo de vegetación Selva baja Caducifolia (patio de acopio y trituración) y pastizal inducido (frente de mina). En si el tipo de vegetación selva baja caducifolia está formada por agrupaciones de árboles de talla baja de troncos cortos como Mauto (*Lysiloma divaricata*); algunas especies tienen corteza escamosas o papiráceas y otras con protuberancias espinosas como Torote Prieto (*Bursera laxiflora*), Torote papelillo (*Bursera confusa*) y Pochote (*Ceiba acuminata*); Arbustos inermes por lo general, pero algunos suelen ser espinosos como el Chirahuí (*Acacia oligocantha*).

- De las especies encontradas en el área de estudio ninguna se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección Ambiental- Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.

Fauna.- La fauna silvestre es el conjunto de animales de un área geográfica, las especies propias de un periodo geológico o de un ecosistema determinado forman este grupo, su supervivencia y desarrollo depende de los factores bióticos y abióticos como el clima, la vegetación y disponibilidad de agua. Entre estos últimos sobresalen las relaciones de competencia o de depredación entre las especies. Los animales suelen ser muy sensibles a las perturbaciones que alteran su hábitat; por ello, un cambio en la fauna de un ecosistema indica una alteración en uno o varios de los factores de dicho hábitat. Existen especies animales que son exclusivas de un determinado ecosistema. Sin embargo, muchos otros animales son muy móviles o adaptables, y así tenemos especies migratorias y especies residentes de un determinado lugar.

Las especies de fauna aquí enlistadas son el resultado de una serie de preguntas a los habitantes de las rancherías locales sobre su contacto con los mismos que transitan por esa área durante el año.

No hubo avistamientos durante los transectos en dicha área del proyecto.

MAMIFEROS.-

Nombre común

1.- Coyote

2.- Venado cola blanca

Nombre científico

*Canis latrans*

*Odocoileus virginianus*

Status de Protección \*

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2° Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

3.- Jabali	<i>Tayassu tajacu</i>	
4.- Puma	<i>Felis concolor</i>	
5.- Gato montés	<i>Linx rufus</i>	
6.- Choludo	<i>Nasua nasua</i>	
7.- Mapache	<i>Procyon lotor</i>	
8.- Tejon	<i>Taxidea taxus</i>	
9.- Jaguar	<i>Phantera onca</i>	P
10.- Ardilla	<i>Spermophilus variegatus</i>	
11.- Conejo	<i>Silvylagus floridanus</i>	
12.- Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	
13.- Onsa	<i>Felis yagouarondi</i>	A

FAUNA QUE HABITA EN LA ZONA DEL PROYECTO Y SU AREA DE INFLUENCIA, REPORTADOS POR GUIAS NATIVOS.

No hubo avistamientos durante los transectos en dicha área. A excepción de zopilote y cuervos.

AVES.-		
Nombre común	Nombre científico	Status de Protección *
Zopilote	<i>Cathartes aura</i>	
Cuervo	<i>Corvus copax</i>	
Koa	<i>Trogon elegans</i>	
Cardenal	<i>Cardinalis cardinalis</i>	
Gorrion	<i>Zonotrichia atricapilla</i>	
Correcaminos	<i>Geococcyx californianus</i>	
Tangara	<i>Piranga olivacea</i>	
Guajolote	<i>Meleagris gallopavo</i>	
Aguililla	<i>Buteo nitidus</i>	
Gavilan cola roja	<i>Buteo jamaicensis</i>	Pr
Tirano griton	<i>Tirano vociferans</i>	
Kelele	<i>Polyborus plancus</i>	
Verdugo americano	<i>Mimus polyglottos</i>	
Chanate cabeza a.	<i>Xanthocephalus xanthocephalus</i>	
Halcon peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Pr

FAUNA QUE HABITA EN LA ZONA DEL PROYECTO Y SU AREA DE INFLUENCIA, REPORTADOS POR GUIAS NATIVOS.

No hubo avistamientos durante los transectos en dicha área.

REPTILES.-		
Nombre común	Nombre científico	Status de Protección
Vibora cascabel	<i>Crotalus atrox</i>	Pr
Coralillo	<i>Micrurus distans</i>	Pr
Cachoron	<i>Sceloporus clarki</i>	

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

Chirrienera	<i>Masticophis bilineatus</i>	
Boa	<i>Boa constrictor</i>	A
ANFIBIOS		
Sapo	<i>Bufo debilis</i>	

**RANGOS DE PROTECCION SEGÚN NOM-059-SEMARNAT 2010**

- P.- Peligro de extinción
- Pr.- Protección especial
- A.- Amenazado
- E.- Endémico

No existe en esta región la explotación cinegética de las especies presentes de aves ni mamíferos. Dentro de la zona de estudio no se realiza comercialización alguna de ninguna especie de fauna silvestre terrestre.

Para la zona del proyecto es factible encontrar este tipo de especies, sin embargo en los recorridos realizados no fueron visualizados, considerando que el área es cerril y de poco suelo donde el hábitat es reducido para su persistencia en el sitio, por lo que se puede considerar que la superficie es pequeña, ocasionalmente se presentan de manera esporádica, sin manifestarse evidencias de permanencia en el sitio.

Es importante recalcar que en el predio no se encontraron nidos, madrigueras o estancias de animales, de tal manera que no se verán afectados directamente, sin embargo tendrá un impacto indirecto en cuanto al movimiento de flora y vegetación, reagrupando sus actividades de vida.

Cabe hacer la aclaración que estos individuos pueden desplazarse libremente, sin embargo, como algunos viven en madrigueras o tienen nidos en la vegetación, y/o son de lento desplazamiento pueden ser afectados si no se les captura y libera en un lugar seguro.

**Paisaje.-** Los procesos de planeamiento deben incluir al paisaje como recurso y tratarlo como tal en la toma de decisiones. El paisaje se puede interpretar como la manifestación externa del territorio y de las distintas interacciones que sobre él actúan; puede considerarse definido por el entorno visual del punto de observación y caracterizado por los elementos que pueden ser percibidos visualmente por el hombre (Montoya et. al., sin año).

A lo largo de los últimos años los estudios del paisaje se han ido tomando en cuenta para dar respuesta a problemas prácticos de gestión del territorio.

Durante los últimos años la biodiversidad ha sido objeto de una creciente valoración social (Núñez et al., 2003), al tiempo que ha aumentado el interés por su estudio y conservación a nivel de paisajes (Boone y Krohn, 2000; Velásquez y Bocco, 2001; Moser et al., 2002). La conservación de la diversidad biológica depende ante todo de la preservación de los ecosistemas. Franklin (1993) ha sugerido que desarrollar enfoques de investigación y manejo al nivel de paisajes es el único camino para conservar la abrumadora masa (de millones de especies) de la diversidad biológica existente y los procesos en los hábitats y subsistemas ecológicos poco conocidos o desconocidos.

El paisaje se puede interpretar como la manifestación externa del territorio y de las distintas interacciones que sobre él actúan; el hombre interviene como una parte más del paisaje. En este enfoque se analiza el paisaje desde el exterior, el paisaje visto globalmente; el otro enfoque es el paisaje visual o paisaje a nivel de terreno, que está representado por el espacio definido

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

SEMARNAT

SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

fundamentalmente por la visión del observador. Así, el paisaje puede considerarse definido por el entorno visual del punto de observación y caracterizado por los elementos que pueden ser percibidos visualmente por el hombre.

El predio se podría definir como de una zona que conserva características naturales en su composición, muy escasa en la zona cerril y de grandes planicies al oeste y que tiene un valor estético de nivel medio, por lo que no se determina como una zona privilegiada o única visualmente, sin embargo desde el sitio de aprovechamiento del mineral si se presenta un paisaje visual amplio.

Actualmente en las inmediaciones de lo que es en sí el lote minero La Colorada Fracción I y II no existen usos o aprovechamiento productivo alguno, sin embargo el paisaje corresponde a vegetación nativa. El predio se podría definir como de una zona que conserva características naturales en su composición. El relieve no es muy abrupto, por lo que no se determina como una zona privilegiada o única visualmente, sin embargo desde el sitio de aprovechamiento del mineral si se presenta un paisaje visual amplio.

Al no tratarse de un lugar único en la región en términos de calidad visual, y aunado a una capacidad de absorción visual media, el sitio puede soportar el impacto visual de la explotación minera, considerando que existen varias formaciones cerriles en las colindancias del predio propuesto.

**Medio socioeconómico.-** El objetivo de incluir el análisis del medio socioeconómico en el estudio de impacto ambiental radica en que este sistema ambiental se ve profundamente modificado por la nueva infraestructura. En muchos casos este cambio es favorable, pero existen otros cuyo carácter es negativo. Todos ellos hay que tenerlos en cuenta a la hora de evaluar el impacto que produce un proyecto. Además, no debe pasarse por alto que el medio físico y social que están íntimamente vinculados, de tal manera que el social se comporta al mismo tiempo como sistema receptor de las alteraciones producidas en el medio físico y como generador de modificaciones en este mismo medio. Dentro de este capítulo se deben estudiar los factores que configuran el medio social en sentido amplio, incidiendo y profundizando en mayor grado en aquellos que puedan revestir características especiales en el ambiente a afectar.

Aunque como se ha señalado el proyecto es en el Municipio de Bacanora, pero el principal municipio que será afectado por este proyecto será la cabecera municipal de Arivechi, ya que todo precede de ese lugar, como el punto de acceso, el uso de mano de obra, los servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. Por lo que el estudio se centra en ese municipio.

**Factores socioculturales.-** Este concepto es referido al conjunto de elementos que, bien sea por el peso específico que les otorgan los habitantes de la zona donde se ubicará el proyecto, o por el interés evidente para el resto de la colectividad, merecen su consideración en el estudio. El componente subjetivo del concepto puede subsanarse concediendo a los factores socioculturales la categoría de recursos culturales y entendiendo en toda su magnitud que se trata de bienes escasos y en ocasiones, no renovables.

Los recursos culturales de mayor significado son:

El sistema cultural: entendida la cultura como modelos o patrones de conocimiento y conducta que han sido socialmente aprendidos, a partir de los esquemas comunitarios asimilados por una colectividad, los elementos a tener en cuenta en el análisis son los siguientes: 1) aspectos cognoscitivos, 2) valores y normas colectivas, 3) creencias y 4) signos. El análisis del sistema cultural debe suministrar la siguiente información: 1) uso que se da a los recursos naturales del área de influencia del proyecto; así como a las características del uso, 2) nivel de aceptación del

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

proyecto, 3) valor que se le da a los sitios ubicados dentro de los terrenos donde se ubicará el proyecto y que los habitantes valoran al constituirse en puntos de reunión, recreación o de aprovechamiento colectivo, 4) patrimonio histórico, en el cual se caracterizarán los monumentos histórico-artísticos y arqueológicos que puedan ubicarse en su zona de influencia, estos sitios se localizarán espacialmente en un plano. Sin embargo, si bien los sitios ya descubiertos y registrados son fácilmente respetables, no sucede lo mismo con los sitios arqueológicos no descubiertos todavía, o con los conjuntos urbanos singulares.

En la región donde se ubica el predio no existen grupos étnicos que pudieran verse impactados o beneficiados por la actividad minera propuesta en el presente proyecto La Colorada Fracción I y II ya que es de dimensión pequeña y alejada de manchas de poblados humanos.

Integración e interpretación del inventario ambiental.-Es de hacer mención que el proyecto en total ocupará un área de 1.0 hectárea. El proyecto tiene contemplado que se realizaran las acciones apropiadas con el personal y la maquinaria para proteger a las especies de flora y fauna que pudieran presentarse y/o evitar la afectación en las áreas aledañas alguna especie natural o listada en alguna categoría de protección de acuerdo a la NOM-SEMARNAT-059-2010, o de difícil regeneración.

El ecosistema en la zona presenta una condición sin uso o aprovechamiento aparente; no existen zonas industriales y habitacionales cerca del área de proyecto en un radio no mayor de diez kilómetros.

- Criterios Normativos: son aquellos que se refieren a aspectos que están regulados o normados por instrumentos legales o administrativos vigentes tales como Normas Oficiales Mexicanas para regular descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, etc. Para el caso que nos ocupa el predio no se encuentra sujeto a alguna regulación en cuanto al uso del suelo, siendo congruente el uso que se pretende con el registrado en los planos de INEGI, por lo que no existe un criterio ambiental normativo al cual deba sujetarse de manera específico, salvo la regulación ambiental en materia de evaluación del impacto ambiental motivo del presente documento, donde se establecerán las condicionantes en materia de protección ambiental.

- Criterios de diversidad: son los criterios que utilizan a este parámetro equiparándolo a la probabilidad de encontrar un elemento distinto dentro de la población total, por ello, considera el número de elementos distintos y la proporción entre ellos. Está condicionado por el tamaño de muestreo y el ámbito considerado. En general se suele valorar como una característica positiva un valor alto, ya que en vegetación y fauna está estrechamente relacionado con ecosistemas complejos y bien desarrollados. Para el caso del sitio del proyecto La Colorada Fracción I y II, la probabilidad de encontrar especies distintas a las reportadas para las áreas aledañas es improbable, ya que las entrevistas a las personas que transitan por esos lugares a lo largo de todo el año es muy fidedigno considerando la dimensión del proyecto es relativamente pequeña.

- Rareza: este indicador hace mención a la escasez de un determinado recurso y está condicionado por el ámbito espacial que tenga en cuenta (por ejemplo: ámbito local, municipal, estatal, regional, etc.). Se suele considerar que un determinado recurso tiene más valor cuanto más escaso sea. No se considera que existan elementos para poder considerar este criterio de rareza, dada la reducida superficie y el estrato en el que se sustenta.

- Naturalidad: estima el estado de conservación de las biocenosis e indica el grado de perturbación derivado de la acción humana. Este rubro adolece del problema de que debe definirse un estado sin

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

la influencia humana, lo cual, en cierto modo implica considerar una situación ideal y estable difícilmente aplicable a sistemas naturales.

El predio no se puede considerar como totalmente natural toda vez que existen socavones que evidencian la actividad minera en décadas pasadas, así como de exploración minera en el sitio de acuerdo a la NOM-120-SEMARNAT-2007.

• Grado de aislamiento: mide la posibilidad de dispersión de los elementos móviles del ecosistema y está en función del tipo de elemento a considerar y de la distancia a otras zonas de características similares. Se considera que las poblaciones aisladas son más sensibles a los cambios ambientales, debido a los procesos de colonización y extinción, por lo que poseen mayor valor que las poblaciones no aisladas.

Los elementos que conforman el ecosistema del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto no se puede considerar como un ecosistema aislado ya que presenta las mismas especies y aún menores que los existentes en los predios colindantes.

• Calidad: este parámetro se considera útil especialmente para problemas de perturbación atmosférica, del agua y/o del suelo. Se refiere a la desviación de los valores identificados versus los valores normales establecidos, bien sea de cada uno de los parámetros fisicoquímicos y biológicos, como del índice global de ellos. Otros criterios de valoración, tales como singularidad, integridad, irreversibilidad, pureza, representatividad, escasez, etc., están estrechamente ligados a los anteriormente descritos y pueden encontrarse definidos en MOPU, 1981.

Las obras y actividades que se van a desarrollar para la ejecución y abandono del proyecto, no involucran la modificación de la calidad del aire de la cuenca atmosférica en la que se ubica el predio, la calidad del agua tanto superficial como subterránea no se verá alterada por las obras toda vez que no involucra proceso química en la extracción y no contendrán agentes contaminantes al medio, los residuos peligrosos y no peligrosos que sean generados, son fácilmente manejados, por lo que no se contempla una contaminación de proporciones significativas.

**b) Síntesis del inventario**

Sistema Ambiental Sierra Madre Occidental

Subsistema Ambiental Subprovincia Sierras y Cañadas del Norte

Región Hidrológica Sonora Sur (RH-9)

Cuenca A. Río Yaqui

Tipo de clima Templado Subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad C(w2)(x')

Temperaturas medias anuales Las temperaturas medias anuales propias de este clima varían de 12.0° a 18.0°C,

Precipitación total anual Precipitación total anual, de 600 a 700 mm

Condición de explotación Se extraerá un aproximado de 200 toneladas por día en breña con un total mensual de 6000 toneladas

Grado de interacción del proyecto con las aguas subterráneas. Sin interacción física con los acuíferos.

Flora Entre la vegetación existente en el área del proyecto minero La Colorada Fracción I y II, destacan torote papalillo (*Bursera laxiflora*), palo santo (*Ipomoea arborescens*) y tepeguaje

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comofort y Paseo del Rio, C.P. 83270

SEMARNAT

SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

(*Lysiloma watsonii*). También existen el mezquite (*Prosopis juliflora*), Palo piojo (*Caesalpinia palmeri*), sibri (*Opuntia arbuscula*), ocotillon (*Fouquieria macdougalii*).

Fauna En el municipio se encuentran algunas de las siguientes especie de animales: Coyote (*Canis latrans*), Gato montes (*Linx rufus*), Ardilla *Spermophilus variegatus*, Cardenal (*Cardinalis cardinalis*), Guajolote (*Meleagris gallopavo*).

**Medio socioeconómico** La comunidad más cercana (12 kms por terracería) es Arivechi Tenencia de la Tierra Transmisión de la titularidad de concesiones mineras.

VIII. La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, promovente del Proyecto denominado "**LA COLORADA FRACCIÓN I Y II**" manifiesta en lo referente a la IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y RESIDUALES DEL SISTEMA AMBIENTAL que la evaluación de los impactos ambientales pretende, como principio, establecer un equilibrio entre el desarrollo de la actividad humana y el medio ambiente, sin pretender llegar a ser una figura negativa y obstructiva, ni un freno al desarrollo, sino un instrumento operativo para impedir sobreexplotaciones del medio natural y un freno al desarrollo negativo.

Con apoyo en la información del diagnóstico ambiental que fue desarrollado en el capítulo anterior, se elaborará el escenario ambiental en el cual se identificarán los impactos que resultarán al insertar el proyecto en el área de estudio. Esto permitirá identificar las acciones que pueden generar desequilibrios ecológicos y que por su magnitud e importancia provocarán daños permanentes al ambiente y/o contribuirán en la consolidación de los procesos de cambio existentes.

En el presente capítulo se identifican los posibles impactos ambientales que genere el desarrollo del proyecto **LA COLORADA FRACCIÓN I Y II** en sus diferentes etapas de ejecución, estableciéndose así medidas y acciones para mitigar los impactos que el proyecto provocara en cada una de sus etapas.

**Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales.**

Como parte integral de la evaluación ambiental sobre la factibilidad de las obras propuestas durante la construcción del proyecto **LA COLORADA FRACCIÓN I Y II** se considerarán los posibles impactos que pudiera ocasionar dicha obra al ambiente en las diferentes actividades de cada una de las etapas de desarrollo del proyecto, así como por la operación y mantenimiento del mismo.

Para la identificación de los impactos ambientales se emplearon los métodos de listados simples los cuales permiten identificar los factores ambientales susceptibles de ser influenciados por el proyecto y la identificación de las diferentes actividades del proyecto potencialmente generadoras de impactos en los factores ambientales considerados. Para la representación y evaluación de los impactos se empleó la Matriz modificada de Leopold de Interacción Proyecto-Ambiente, (Leopold, 1971) y la Matriz cribada para determinar así adecuadamente todos los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.

La matriz específica para este tipo de proyecto, la composición de filas y columnas que denotan los elementos ambientales, componentes y sus atributos así como las causas de impacto durante las etapas de construcción del proyecto. El número y tipo de actividades así como sus respectivos atributos fueron seleccionados fundamentalmente en evaluaciones preliminares a través de:

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**

Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

- Estudios de campo realizados por el promovente y responsables de la elaboración del estudio de impacto ambiental y;
- Consulta bibliográfica sobre el área y la región.

A partir de la matriz general, se estructuró la matriz genérica del proyecto, específica para el área del mismo proyecto, y se llenaron las celdas con los símbolos que califican los impactos en cuanto a su magnitud (intensidad, extensión y duración) de acuerdo con la clasificación mencionada más adelante en el documento. Una vez identificados, calificados y descritos los posibles impactos al ambiente, se procedió a enlistar las medidas de mitigación para los impactos negativos y recomendaciones para acentuar los impactos positivos al ambiente.

**Indicadores de impacto**

La construcción del proyecto **LA COLORADA FRACCIÓN I Y II** ocasionará algunos impactos adversos al medio físico y biológico; los cuales, en términos generales serán de carácter particular y en un periodo de tiempo considerado como de mediano plazo; lo cual será compensado con los beneficios que a nivel económico y social generará dicha obra, tanto en preparación del sitio (fuentes de empleo para mano de obra no calificada y calificada), como en su operación, teniendo efectos no solo a nivel local.

Para la identificación de las alteraciones en el medioambiente ocasionadas por las actividades mineras del proyecto a realizar, se evaluaron los factores ambientales que podrían resultar impactados más significativamente y relevantes debido a la naturaleza del proyecto. Los factores ambientales son los siguientes: atmósfera, aguas subterráneas, aguas superficiales, suelo, paisaje, flora y fauna, procesos geofísicos y socioeconómicos y culturales.

	FACTOR AIRE
ETAPA	IMPACTO
Preparación del sitio	Emisión de partículas de polvos por la circulación de vehículos y maquinaria y el manejo de suelos en la actividad nivelación del terreno.
	Emisión de gases de combustión por la operación de maquinaria y circulación de vehículos
	Emisión de ruido ocasionado por la circulación de vehículos automotores y el uso de maquinaria y equipo.
Operación	Generación de polvos fugitivos por el acarreo de materiales.
	Emisión de gases de combustión por la operación de maquinaria y circulación de vehículos.
	Emisión de ruido ocasionado por la circulación de vehículos automotores y el uso de maquinaria y equipo.
Abandono	Generación de polvos fugitivos por el acarreo de material fértil y movimiento de maquinaria.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
 Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

SEMARNAT

SECRETARIA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

	Emisión de gases de combustión por la operación de maquinaria y circulación de vehículos.
	Emisión de ruido ocasionado por la circulación de vehículos automotores y el uso de maquinaria y equipo.
<b>FACTOR SUELO</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>IMPACTO</b>
Preparación del sitio	Nivelación del terreno del patio de acopio y trituración, se tendrá cambio de las características físicas del suelo al alterar sus condiciones naturales, afectando de manera mínima ya que la capa fértil superficial del suelo es mínima en un área total de 0.6 has de 10 años.
	Se generarán residuos sólidos de tipo doméstico generados por los trabajadores, que pudieran afectar el suelo.
	Se generarán residuos peligrosos por la operación y mantenimiento de maquinaria, que pudieran afectar el suelo.
	En el sitio se realizará en caso de ser necesaria la reparación y mantenimiento de maquinaria, y en caso de ser reparaciones mayores se realizarán en Arivechi (localidad más cercana).
Operación	En la actividad de explotación se generará material estéril, requiriendo de sitios para su alojamiento.
	Se generarán residuos sólidos de tipo doméstico generados por los trabajadores, que pudieran afectar el suelo.
	Se generarán residuos peligrosos por la operación y mantenimiento de maquinaria y equipo, que pudieran afectar el suelo.
	En el sitio se realizará reparación y mantenimiento de maquinaria, en caso de ser necesario y de ser mayores se realizarán en Arivechi, Sonora.
Abandono	Existirá generación de residuos en el desmantelamiento de instalaciones
<b>FACTOR AGUA SUPERFICIAL</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>IMPACTO</b>
Preparación del sitio	Durante la preparación del sitio se requerirá agua para prevenir la emisión de polvos, así como agua potable para consumo de los trabajadores.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

	No habrá generación de aguas residuales sanitarias de los empleados. Se construirán dos letrinas ecológicas.
	Se tendrá incidencia sobre escorrentías en épocas de lluvias
Operación	Durante la operación se requerirá agua para control de polvos y servicios al personal y agua potable para consumo de los trabajadores.
	Se tendrá incidencia sobre escorrentías en épocas de lluvias.
Abandono	No aplica
<b>FACTOR FAUNA</b>	
ETAPA	IMPACTO
Preparación del sitio	Los trabajos de nivelación alterarán muy poco el hábitat de la fauna por la remoción de la escasa cubierta vegetal.
	Existe el riesgo de que el personal colecte, dañe ó comercialice especies de fauna dentro y fuera de las áreas de proyecto, o altere nidos y madrigueras.
Operación	Existe el riesgo de que el personal colecte, dañe ó comercialice especies de fauna dentro y fuera de las áreas de proyecto, o altere nidos y madrigueras.
Abandono	Se requerirá aplicar el programa de rehabilitación de las áreas en el cual se contemple el proporcionar facilidades de sustrato para el retorno de la fauna al sitio.
<b>FACTOR FLORA</b>	
ETAPA	IMPACTO
Preparación del sitio	Remoción de la escasa vegetación por la nivelación del terreno en el patio de acopio y trituración.
Operación	De ser necesario se requerirá operar programa de mantenimiento y seguimiento de las escasas especies que sean factibles de ser rescatadas.
Abandono	Se requerirá continuar con la operación de programa de mantenimiento y seguimiento de especies rescatadas.
	Se requerirá operar programa de reforestación de las áreas de minado y terracerías.
<b>FACTOR SOCIOECONOMICO</b>	
ETAPA	IMPACTO

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
 Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

DESARROLLO DE PROYECTO	Implementación de un proyecto productivo en tierras actualmente no aprovechadas
	Generación de empleos directos e indirectos.
	Derrama de recursos en el comercio local.
	Desarrollo de la minería en la Región.

**FACTORES BIÓTICOS.-** En los que se incluye las interacciones de las obras del proyecto con la flora y fauna, se tiene identificados 9 interacciones que representan un 25 % del total de interacciones, donde 5 de ellas se clasifican como de impacto negativo no significativo; 2 interacciones se clasifican como de impacto negativo significativo, 1 interacciones clasificados como benéficos no significativos y 1 como de benéficos significativo.

**FACTORES ABIÓTICOS.-** Se tienen identificados 11 interacciones las cuales representan un 30.56 % del total de las interacciones siendo 11 identificadas como negativas no significativas; 0 como negativas significativas; 0 benéficas no significativas y 0 benéficas significativas.

**FACTORES SOCIOECONÓMICOS.-** e tiene 16 interacciones que representan un 44.44 %, del total y 4 interacciones se han identificado como adversas o negativas no significativas; 0 como negativas significativas; 6 como benéficas no significativas; 6 como benéficas significativas.

En cuanto a los impactos ambientales identificados por las etapas del proyecto **LA COLORADA FRACCIÓN I Y II** a ubicarse en el municipio de Bacanora, se resumen en la siguiente tabla y gráfica:

ETAPAS	CLASIFICACION DEL IMPACTO				TOTAL	%
	a	A	b	B		
I. PREPARACION DEL SITIO	8	0	4	2	14	38.89
II. OPERACIÓN	10	2	3	2	17	47.22
III. ABANDONO	2	0	0	3	5	13.89
TOTAL:	20	2	7	7	36	100.00
PORCENTAJE:	55.56	5.56	19.44	19.44	100.00	
	61.11		38.89			

El análisis anterior permite establecer que la mayoría de los impactos ambientales esperados se concentran en la etapa de explotación.

**Evaluación de los impactos.-** A efecto de realizar un análisis global que permita la evaluación integral del proceso de cambio generado por el proyecto, así como una conclusión, se analizan los principales cambios que sufrirá el sistema ambiental y se realiza una evaluación global de los impactos que tendrá el proyecto y del costo ambiental de los mismos.

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

**Principales impactos adversos.**

Alteración del paisaje natural durante la operación del proyecto.- **Magnitud media, largo plazo.**

Pérdida de la calidad del subsuelo por la actividad de extracción.- **Magnitud alta, mediano plazo.**

Emisión de polvos y partículas en la etapa de operación, Emisión de humos y gases de combustión en la etapa de operación, Emisión de ruido en la etapa de operación, Pérdida de hábitat natural de fauna silvestre, Requerimientos de servicios de disposición de residuos sólidos.- **Magnitud media, mediano plazo**

Interferencia con escurrimientos naturales en época de lluvias, Posible afectación de fauna silvestre por empleados del proyecto en áreas aledañas, Situación de riesgo por el uso de combustibles, Requerimientos de servicios de disposición de residuos peligrosos, abastecimiento de agua y de disposición de aguas residuales tipo doméstico.- **Magnitud baja, mediano plazo**

Emisión de polvos, gases de combustión interna y ruido en las etapas de preparación del sitio y rehabilitación, Generación de residuos peligrosos y no peligrosos y aguas residuales en las etapas de preparación del sitio y rehabilitación.- **Magnitud baja, corto plazo**

**Principales impactos benéficos**

Uso productivo del suelo en actividades mineras, en contraste con su uso actual de agostadero de nulo a bajo rendimiento.- **Mediano plazo, magnitud alta**

Mantenimiento de la población de especies de flora y fauna como resultado de acciones de concientización y mantenimiento, generación de empleos por 10 años.- **Mediano plazo, magnitud media**

Generación de empleos y requerimientos de insumos en la etapa de preparación del sitio.- **Corto plazo, magnitud baja**

Se identifican impactos benéficos en los factores socioeconómicos debido a que la operación del proyecto permitirá la generación de empleos, así como relaciones comerciales con proveedores de insumos, aunado a lo anterior a que la explotación minera del sitio permitirá una mayor integración al desarrollo económico. Lo anterior indica que aunque a un costo ambiental adverso medianamente significativo por la afectación de la superficie descrita, los cuales pueden ser compensados parcialmente en el mediano plazo al aplicarse el Plan de Restauración por parte del promovente, es posible tener un impacto benéfico significativo al permitir con la operación del proyecto **LA COLORADA FRACCIÓN I Y II** durante los próximos 10 años.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

IX. Que la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, en la realización del Proyecto denominado **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, manifiesta en el Capítulo VI del manifiesto de impacto ambiental presentado, algunas propuestas de medidas preventivas, para prevenir y controlar de manera adecuada los impactos Adversos que se pudieran generar por la realización del Proyecto.

Las alternativas que se tienen planteadas en B.C. MINING CO. SA DE CV, respecto a las medidas de mitigación de impactos incluyen las siguientes acciones:

Considerando los impactos identificados en el capítulo anterior, se proponen las siguientes medidas de mitigación para atenuar los impactos adversos ocasionados por el proyecto en las diferentes etapas de ejecución, ordenadas en forma de programa para cada factor ambiental.

Medidas de mitigación para la etapa de preparación del sitio y construcción

Reducción de emisiones de polvos y gases.- Se minimizará la emisión de polvos y gases generados por el tránsito de vehículos, regando con pipa los principales caminos de tránsito vehicular y vías de acceso.

En relación con las emisiones a la atmósfera ocasionadas por vehículos automotores, éstos deberán cumplir con un Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo periódico (mismo que no se realizará en el área, sino se contratarán a talleres especializados de la Región para que se lleve a cabo fuera del proyecto) de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con el objeto de estar en condiciones de cumplir con las normas:

- NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece el nivel máximo permisible de gases contaminantes de escapes de vehículos que usan gasolina.
- NOM-042-SEMARNAT-2006, Nivel máximo permisible de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno de automotores nuevos, así como hidrocarburos evaporados.
- NOM-044-SEMARNAT-2006. Hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas, opacidad de humo de motores que utilizan diesel.
- NOM-045-SEMARNAT-2006. Que establece los niveles máximos permitidos de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.

Reducir la generación de ruido.- Los vehículos deben circular con el escape cerrado y a baja velocidad, tanto en los caminos de acceso, y dentro de las áreas del proyecto minero. Los vehículos deben cumplir con la Norma NOM-080-SEMARNAT- 1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

La maquinaria y equipo debe cumplir con la norma: NOM-080-STPS-1993 que establece los períodos de exposición frente al ruido por parte de los trabajadores de la obra.

Se debe proporcionar e inducir el uso de protectores auditivos para el personal expuesto al ruido en todas las etapas del proyecto.

Hacer eficiente el consumo de agua. Toda el agua que se requiera para el proceso se traerá de las localidades cercanas El agua potable se obtendrá de proveedores locales mediante garrafones.

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

Queda estrictamente prohibido a todo el personal, clientes y proveedores, recolectar, dañar o comercializar las especies vegetales dentro y fuera de las áreas del proyecto.

Se deberá considerar dentro del programa de inspección y mantenimiento las posibles afectaciones a la flora como consecuencia de las actividades del proyecto.

Protección de la estructura y uso del suelo. Las actividades que se llevan a cabo actualmente son de repercusión muy local, no interferirá con las actividades que se realizan en la zona.

Protección de la fauna. Previo a las actividades se debe cerciorar que la fauna existente sea ahuyentada y/o reubicada con el propósito de no incurrir en la eliminación de ejemplares.

En caso de encontrarse algún ejemplar en las labores, de los listados de la norma NOM-059-SEMARNAT-2010, se deberá proceder a su rescate y reubicación en un sitio de características similares al del origen previo acuerdo con la autoridad ambiental.

Se prohibirá a todo el personal que labora en el proyecto y también a los proveedores, la recolección, captura y/o caza de especies de fauna silvestres, dentro o en los alrededores del sitio.

Especial atención se dará a las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Aunque en el estudio no fue detectadas especies bajo protección especial.

Manejo y disposición adecuada de la basura.- Todos los residuos no peligrosos, se depositarán en contenedores adecuados para disponer controladamente todos los desechos que se generarán en la etapa de construcción, operación y abandono del proyecto.

Manejo de residuos sólidos.- Los residuos sólidos deben ser dispuestos en la forma y en el lugar indicado por las autoridades.

Una parte del material producto de las extracciones se utilizará para los bordos de contención y el resto se dispondrá en el sitio donde permita la autoridad.

El material de relleno y de compactación debe estar libre de residuos peligrosos.

Manejo y disposición adecuada de hidrocarburos. Se establecerán rutinas de inspección física en la maquinaria y equipo que utiliza combustible, para corrección oportuna de fugas en los talleres de la localidad. La tierra contaminada con aceite producto de fugas se guardará en tambores de 200 litros u otro tipo de contenedor con tapadera y se almacenará temporalmente en una caja de tráiler acondicionada para el caso, mientras se envía a disposición final por medio de empresas autorizadas.

Medidas de mitigación para la etapa de operación y mantenimiento

Generación de empleos. Con el proyecto presente, se requerirá más personal, por lo que se contratará mano de obra y servicios de las poblaciones cercanas.

Manejo y disposición adecuada de la basura.- Todos los residuos no peligrosos, se depositarán en contenedores adecuados para disponer controladamente todos los desechos que se generarán en la etapa de construcción, operación y abandono del proyecto.

Manejo de residuos sólidos.- Los residuos sólidos deben ser dispuestos en la forma y en el lugar indicado por las autoridades.

Regulación de la generación de residuos peligrosos. En esta etapa del proyecto, no existe generación de residuos peligrosos de manera directa, pero si existe indirectamente, de forma que la maquinaria y camiones que realizan labores de descarga de material por triturar y durante el transporte, pudieran tener pequeñas fugas de aceites, lo que lograría impactar el suelo del área, por lo que este residuo peligroso se deberá retirar manualmente a pala y se depositará en tambores de 200 litros para su posterior confinamiento temporal en el almacén temporal de residuos

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

peligrosos, en donde posteriormente alguna empresa autorizada, recogerá y dará disposición final a dichos residuos peligrosos.

Protección de la fauna. Se prohibirá a todo el personal que labora en el proyecto la recolección, captura y/o caza de especies de fauna silvestres, dentro o en los alrededores del sitio. Se debe constatar si existe fauna con estatus de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010; en caso de encontrarse algún ejemplar de los listados en esa norma se deberá proceder a su rescate y ubicación en un sitio de características similares al del origen, previo acuerdo con la autoridad ambiental.

Estos planes serán divulgados y revisados como parte de la capacitación de los empleados.

Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la maquinaria y equipo.- Se contará con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la maquinaria y equipo. Estos programas preventivos calendarizados de mantenimiento a equipo y maquinaria, son para incrementar la eficiencia y reducir la posibilidad de riesgos en las operaciones. Esta medida de mitigación también ayudará a reducir las emisiones de ruido, partículas y gases contaminantes a la atmósfera, así como los derrames al suelo de lubricantes y combustibles. Se debe recordar que el mantenimiento se realizará en talleres especializados en la Región y no en el área del Proyecto.

Monitoreo e inspecciones periódicas de las obras. Se deberá revisar periódicamente o al presentarse eventos severos de lluvia, para evaluar: condiciones de tajos, canales de desvío y áreas susceptibles de deslizamientos.

Medidas de mitigación para la etapa de abandono.

Restauración durante las operaciones de áreas degradadas inactivas. Se planea realizar algunas actividades de restitución de obras en zonas inactivas del proyecto como pueden ser caminos fuera de operación, obras de explotación minera, etc. Las actividades de restauración consistirán principalmente de:

- 1.- Remoción y disposición adecuada de residuos (peligrosos y no peligrosos).
- 2.- Remoción de equipo, maquinaria y materiales fuera de uso.
- 3.- Limpieza de suelo contaminado con hidrocarburos.
- 4.-Suavización de pendientes y escarificado del suelo.

**X.- En cuanto a los PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS** que manifiesta la promovente se refiere a:

Como se ha reiterado en apartados anteriores, el presente proyecto se pretende implementar poniendo todo el cuidado en que no se produzcan impactos significativos y con el fin de mitigar los impactos ambientales provocados por la actividad minera, esta actividad no presentara impacto directamente en la vegetación y en el uso de suelo ya que será una mina subterránea y el polígono de acopio y trituración solo se realizara una nivelación. Ver anexo fotográfico 6

Por otra parte el estudio nos demuestra el impacto benéfico significativo que traerá consigo este proyecto, en relación a lo económico-social para las localidades de los municipios de Arivechi, así como para las rancherías cercanas al lugar, por otra parte directamente se contribuirá a aumentar la productividad de la actividad minera del estado de Sonora, ya que actualmente Sonora se encuentra en los primeros lugares a nivel nacional en la extracción de algunos minerales.

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

Dado que el proyecto en conjunto de los polígonos; frente de mina, patio de acopio y trituración es de solo 1 hectárea, no se considera que este escenario sea relevante o pueda incidir de forma tal que se modifique el comportamiento regional o del ecosistema del cual forma parte. El no llevar a cabo procesos químicos o planta de beneficio en el sitio, permite considerar que no existirá el riesgo de la contaminación del suelo, mantos freáticos y agua superficial en el caso de la temporada de lluvia que de por sí es escasa en la zona.

**Programa de Vigilancia Ambiental.-** El programa de Vigilancia Ambiental tiene por función básica establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas de mitigación incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se incluirá la supervisión de la acción u obra de mitigación, señalando de forma clara y precisa los procedimientos de supervisión para verificar el cumplimiento de la medida de mitigación, estableciendo los procedimientos para hacer las correcciones y los ajustes necesarios.

XI. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, promovido por la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, con base en el conocimiento adquirido sobre el entorno ambiental y el tipo de proyecto que se pretende desarrollar en la zona de estudio, así como los impactos ambientales que se pudieran generar al medio con el proyecto y las correspondientes medidas para prevenir, controlar, mitigar, reducir y compensar los impactos, la protección al ambiente deberá tener como premisa el enfoque preventivo, es decir, aplicar los mejores criterios de diseño y tecnologías limpias en la construcción y operación de la mina, a la par se deberá implementar un programa de reducción y reciclaje de residuos y minimización del uso de sustancias peligrosas.

XII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

XIII.- Que de lo expuesto en los considera y demás información contenida en el manifiesto de impacto ambiental en su modalidad particular y sus anexos incluidos en el Proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, promovido por la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, ésta Secretaría determina que es factible su autorización, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, y de control propuestas en el manifiesto de impacto ambiental, así como al cumplimiento de los términos y las condicionantes del presente oficio resolutivo, así como de las medidas de compensación que resulten de la resolución en materia forestal, con el objeto de prevenir, controlar, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales que pudieran ser ocasionados durante su construcción, operación, mantenimiento y abandono, sobre los componentes ambientales del lugar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción X, 28 fracciones III, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 incisos L), 44, 45 fracción II y, 48, 49 y 57 párrafo primero de su

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
 Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes.

**T E R M I N O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de evaluación de Impacto Ambiental a la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, el desarrollo del proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"** que consiste en las **obras y actividades propuestas para desarrollar** una mina explotación minera de forma subterránea de mineral con valores considerables de plata (Ag) y oro (Au), en dos polígonos en los que se pretende trabajar en una superficie en conjunto de **1-00-00.00 hectárea**, dentro del municipio de Bacanora, Sonora. Siendo promovido por la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, en la que no se requiere de realizar desmonte de vegetación forestal, aprovechando áreas que ya fueron exploradas en décadas pasadas.

Las obras y actividades a realizar son: Se seguirán betas en el interior de los túneles con valores altos en la ley, abrir nuevos frentes en el interior, mediante hidroneumáticos, la extracción del material será por un túnel que esta interconectado y con una gradiente de 35 grados aproximado, sale a la superficie a 100 metros de largo y desde una altura de 80 mt.

Los polígonos a utilizar son:

PROYECTO "LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN - FRENTE DE MINA						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
				1	661,938.75	3,194,322.00
1	2	90-0-0.00	62.50	2	662,001.25	3,194,322.00
2	3	180-0-0.00	64.00	3	662,001.25	3,194,258.00
3	4	270-0-0.00	62.50	4	661,938.75	3,194,258.00
4	1	0-0-0.00	64.00	1	661,938.75	3,194,322.00
SUPERFICIE = 4,000.00 MTS <sup>2</sup>						

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
 Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río. C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

PROYECTO "LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN - PATIO DE ACOPIO Y TRITURACIÓN						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
				1	665,831.13	3,194,714.43
1	2	135-10-15.00	100.00	2	665,901.63	3,194,643.51
2	3	225-10-15.00	60.00	3	665,859.07	3,194,601.21
3	4	315-10-15.00	100.00	4	665,788.57	3,194,672.13
4	1	45-10-15.00	60.00	1	665,831.13	3,194,714.43
SUPERFICIE = 6,000.00 MTS <sup>2</sup>						

Actividad	2017-2	2018-1	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027-1
<b>Etapas 1: Estudios de Factibilidad</b>											
Estudios de Geología y Exploración Minera											
Aprobación del Proyecto											
Estudios Técnicos y de Campo											
Estudio de Impacto Ambiental											
Ingeniería Básica y de Detalle											
<b>Etapas 2: Preparación del Sitio</b>											
Autorización de SEMARNAT e inicio de operaciones											
Protección de especies											
Preparación y acondicionamiento de obras de infraestructura											

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
 SUBDELEGACION DE GESTION  
 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
 Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
 Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
 Bitácora: 26/MP-0154/10/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

<b>Etapas 3: Operación y Mantenimiento</b>																				
Extracción																				
Trituración																				
Servicio a maquinaria																				
<b>Etapas 4: Abandono</b>																				
Fin de extracción																				
Obras de Cierre																				
Remoción de infraestructura minera																				
Aviso a SEMARNAT-PROFEPA de Abandono																				

De acuerdo a lo manifestado se autoriza:

**Construcción de caminos de acceso y vialidades:** No se requiere de camino de acceso, toda vez que ya existe y en buenas condiciones, ya que periódicamente se les da mantenimiento siendo utilizado por los rancheros de la región por lo que el proyecto no contempla la construcción de nuevo camino de acceso y no se requiere de obras para desvío de alguna escorrentías.

**Almacenes, recipientes, bodegas y talleres:** Se mantendrá un área específica para el abastecimiento del combustible requerido por la maquinaria en operación, el cual será proveído del municipio de Sahuaripa que se encuentra a 30 minutos de Arivechi en contenedores de 200 litros los cuales se mantendrán en un área específica y pequeña y sentados en piso impermeable que pueda contenerlos en caso de fuga o derrame a efecto de evitar la contaminación del suelo.

**Campamentos, dormitorios, comedores:** Debido a la cercanía del poblado de Arivechi, no habrá campamento, en sitio, el personal (5 Operadores y 5 auxiliares de campo) viajara diariamente a sus casas. En campo habrá un área para comer y una área de servicios que contara con un pequeño taller y un almacén.

**Instalaciones sanitarias:** Se construirán dos letrinas ecológicas una para mina y otra para área de trituración.

**Bancos de material:** El banco de material a extraer es un poligonal de 0.2 has tal como se ha descrito y el método de extracción será subterráneo.

**Planta de tratamiento de aguas residuales:**

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

Por las características del proyecto y a los volúmenes que se van a generar no se requiere de un Planta de Tratamiento de aguas residuales.

Abastecimiento de energía eléctrica: Indicar el tipo de instalaciones para la generación, transformación y conducción de electricidad, sus dimensiones y superficie requerida.

Para el abastecimiento de energía será a través de planta portátil generadora de energía eléctrica para cubrir las necesidades del almacén general de multiusos.

Para la etapa de abandono y cierre de la mina, en donde se realizara un programa de mejoramiento en la zona de extracción, en específico la remoción de infraestructura minera. Igualmente en la etapa de abandono se promoverá el dejar limpias las áreas, llevando a cabo el desmantelamiento de las obras provisionales que se hubiesen instalado en el sitio y en su caso donándolo a algunas rancherías que existen en el trayecto al sitio del proyecto.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá **UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS** para las actividades de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y actividades de cierre - abandono y restauración del proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente de la recepción de la presente autorización y podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse con el oficio emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, donde se valide que la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

**TERCERO.-** La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo señalado por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaria determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

**QUINTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEXTO.-** Las obras y actividades del proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"** incluyendo las obras asociadas o complementarias promovidas por la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la construcción, operación, mantenimiento, restauración y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, a los planos del proyecto incluidos de las obras y actividades autorizadas, salvo que se indique lo contrario, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

**CONDICIONANTES:**

**I.- GENERALES**

La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración y/o compensación propuestas en la Manifestación de Impacto, Modalidad , del proyecto minero proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"** en su Capítulo VI, así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, es responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. La presente No autoriza desmonte de superficie considerada como de **Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal** del que se refiere la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y su Reglamento, considerando el tipo de vegetación existente en el sitio del proyecto y que se requiere desmontar.
3. Deberá realizar de manera puntual un Programa de Monitoreo Ambiental donde se incluye mediciones periódicas de la calidad del agua superficial y subterránea, suelo, aire, flora y fauna en puntos estratégicos, y que formará parte importante de las medidas de prevención y vigilancia ambiental en la zona del proyecto, lo anterior de manera previa a la construcción y operación del proyecto minero proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"** y posteriores durante la operación del mismo, debiendo reportar los resultados anualmente, salvo que se detecte cambios en la calidad del agua y la presencia de contaminantes que pudieren generar un desequilibrio ecológico o

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

rebasar los límites máximos permisibles, lo que deberá reportarse de inmediato para que se tomen medidas pertinentes.

4. Instalar, en lugares visibles los señalamientos adecuados de prevención, restricción e información, mediante los cuales se haga referencia de los trabajos que se están realizando en el área.

5. Con el fin de prevenir, controlar y evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control, la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe instrumentar y llevar a cabo el **Programa de Vigilancia Ambiental** propuesto donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia ambiental.

El Programa debe desarrollarse y presentarse como reporte semestral ante la Delegación de la PROFEPA, con copia para esta Delegación en la etapa de preparación del sitio y construcción, para la etapa de operación y mantenimiento debe presentarse de manera anual ante la Delegación de la PROFEPA con copia para esta Delegación, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

6. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, y en su caso coordinarse con la autoridad del Municipal para la adecuación de un sitio para la disposición adecuada de residuos de acuerdo a la normatividad vigente.

a) Los sólidos domésticos serán depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.

b) Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deben ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Manejo Integral de Residuos y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

Queda estrictamente prohibido a la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**:

7. Contaminar los arroyos y escurrimientos por la construcción y operación del proyecto minero proyecto **"LA COLORADA FRACCIÓN I Y II"**, así como depositar cualquier tipo de desecho contaminante en el área del proyecto, cuerpos de agua y zonas aledañas así como la quema de los mismos.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

8. Comercializar, cazar, capturar, traficar o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas que habiten en la zona de influencia del proyecto, especialmente sobre las que se manifiestan en estatus de protección.

9. Realizar el suministro de combustible a la maquinaria y equipo en sitios que no cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio, con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

10. Usar aditivos que al contacto con el agua y/o suelo provoquen reacciones químicas nocivas al ambiente.

La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe:

11. Preparar un plan de respuesta a derrames por combustibles, capacitar periódicamente al personal operativo y tener disponibles en las instalaciones de proceso, los materiales, equipo personal que se requiere para la atención de una emergencia.

12. Limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales que contengan sustancias contaminantes, combustibles, lubricantes o grasas; para ello se deberá registrar y contratar a empresas autorizadas para el manejo de los residuos peligrosos que se generen, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

13. Los camiones que transporten los materiales dentro del área del proyecto deberán de transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo.

14. El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, debe estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que establecen los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustibles.

Queda estrictamente prohibido a la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**:

- Efectuar modificaciones y/o ampliación de las obras o actividades en el área del proyecto manifestadas, sin previa autorización correspondiente en materia ambiental.

**ABANDONO**

15. La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, previo al término de la vida útil de operación de áreas del proyecto, debe presentar a esta Delegación el Programa de Abandono del Sitio, tal como lo fue manifestado para que esta Secretaría lo valide y determine lo conducente. De igual forma deberá notificar a esta Secretaría en caso de que la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, en las etapas de operación, pretenda dar inicio a la restauración de áreas que ya no se utilizarán en el proyecto.

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**

Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

16. El desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad debe reutilizarse, reciclarse ó confinarse en sitios autorizados para ello, de tal manera que el sitio tienda a la restauración natural.

17. La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe retirar la basura ó residuos sólidos existentes en el predio, así como en sus inmediaciones y el depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad local competente previamente acordada.

**SÉPTIMO.-** La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la PROFEPA en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos, y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.

**OCTAVO.-** La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

**NOVENO.-** La presente autorización a favor de la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, la empresa de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en adquirir los derechos contenidos en la presente, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, para la realización del proyecto.

**DÉCIMO.-** Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, trámite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las obras y actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL**  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar, compensar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización. En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.-** La empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio o en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DÉCIMO CUARTO.-** Esta Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular o revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**DÉCIMO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de

DELEGACION FEDERAL EN SONORA  
SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL  
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,  
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270



Clave: 26SO2017MD156  
Bitácora: 26/MP-0154/10/17

**OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0062-18**

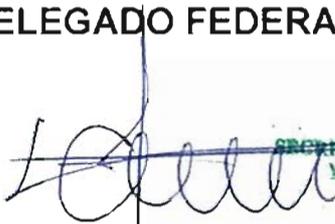
Hermosillo, Sonora, a 06 de febrero del 2018.

proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **B.C. MINING CO. SA DE CV**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DÉCIMO SEXTO.**- notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**A T E N T A M E N T E**

**DELEGADO FEDERAL**



**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

21 FEB. 2018

C c p LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora - Delegado de PROFEPA en Sonora Blvd. Solidaridad y Luis Donaldo Colosio 2 piso  
Hermosillo, Son  
C c p Expediente Técnico

GACI/DMV/IE/BI/2018

C \ GONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos MIA 2018 \ RMA Mina La Colorada I y II 2018